

VISTO

MENDOZA, **21 OCT 2016**

El EXP-CUY: N° 21351/2016, en el que se tramita el pago del suplemento por Falla de Caja, al Personal de Apoyo Académico de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el suplemento de referencia se halla encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 366/2006 que dice en su **Art. 70°. Suplemento por fallas de caja: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7...."**

Que el presente trámite se fundamenta en que se hace necesario reforzar el Área de cobro de Aranceles del Sistema Único de Admisión de esta Casa de Estudios;

Que corren agregados los Informes de las Direcciones de Presupuesto y de Personal de la Facultad,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

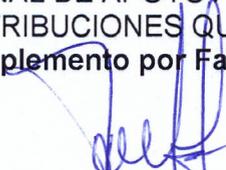
ARTICULO 1°.- Dar por autorizada a la Dirección de Presupuesto, a hacer efectivo, a partir del día consignado en cada caso, el pago del suplemento por Falla de Caja al siguiente Personal de Apoyo Académico, en sus respectivos cargos de revista:

Lic. Cintia Melina GOMEZ (DNI: 33.759284 – LP: 32036)	1° de setiembre de 2016
Abog. Fernando Derlis ABATE (DNI: 24.342.406 – LP: 25823)	1° de setiembre de 2016
T.Univ. Elizabeth Susana LUCERO (DNI: 33.275.415 – LP: 31819)	1° de octubre de 2016

ARTICULO 2°.- Imputar el pago del suplemento de la Lic. GOMEZ y del Abog. ABATE de la siguiente manera:

- 1- GASTOS EN PERSONAL
 - 1.1 - PERSONAL PERMANENTE
 - PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
 - 1.1.3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO
- Suplemento por Falla de Caja**

Res. N° 144


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA



ARTICULO 3º.- Imputar el pago del suplemento de la T.Univ. Elizabeth Susana LUCERO de la siguiente manera:

- 2- GASTOS EN PERSONAL
 - 1.2 - PERSONAL TEMPORARIO
 - PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
 - 1.1.3 RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO
 - Suplemento por Falla de Caja**

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de esta Facultad.-

RESOLUCION Nº **144**

F.O
DB

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA